



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**CIRCULAR  
DRH/OFC-006-2016**

**PARA:** FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
FISCALIA GENERAL ADJUNTA  
DIRECTORES/ SUBDIRECTORES  
JEFES DE DIVISIONES  
FISCALES ESPECIALES  
SUPERVISIÓN NACIONAL  
SECRETARIO GENERAL  
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES  
JEFES DE DEPARTAMENTO  
JEFES DE SECCION  
JEFES DE UNIDAD  
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA  
CONSEJO CIUDADANO  
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"  
OFICIALES ENLACE DE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

**DE:** LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS  
Jefa de la División de Recursos Humanos

**ASUNTO:** VACACIONES MES DE JULIO DEL 2016

**FECHA:** 14 DE JUNIO DEL 2016



Con instrucciones precisas del Fiscal General de la República, Abogado Oscar Fernando Chinchilla Banegas, y de conformidad con lo estipulado en los Artículos 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público y 128 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, Reformado, en los cuales se establece otorgar vacaciones anuales en dos periodos comprendidos en los meses de julio y diciembre de cada año, se les informa que a partir del LUNES CUATRO (04) AL VIERNES QUINCE (15) DE JULIO DEL 2016, GOZARAN DE VACACIONES TANTO EL PERSONAL QUE LABORA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO, COMO DE CONTRATO, exceptuando aquellos que tengan que realizar audiencias o turnos, Personal Técnico y Médico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad, Motoristas y el personal que por disposición de sus jefes inmediatos, tenga que realizar actividades inherentes al cargo que desempeña, sin perjuicio de concederles dichas vacaciones en fecha posterior inmediata.

Se les notifica que el Edificio Principal de esta Institución, no se atenderá al público, por lo que todas las diligencias y toma de denuncias deberán tramitarse a través de la Fiscalía de Turno. El personal administrativo y fiscal que laboraron obligatoriamente, por no tener días acumulados de vacaciones (según registros del Departamento de Personal), deberá presentarse a sus labores en su puesto de trabajo.

Cada dependencia deberá remitir antes del jueves 30 de junio, a la Sección de Trámite del Departamento de Personal, el cuadro que contenga la información de los servidores que gozarán de vacaciones y los que se queden laborando, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los días del período vacacional mencionado, **SON INHABILES** para efectos de los términos judiciales, al tenor del Artículo 119, Numeral 2) del Código Procesal Civil.

Es entendido que este descanso es a **Cargo de Vacaciones**, de conformidad con la Ley y de obligatorio cumplimiento.

El personal contratado en los años 2015 y 2016, quedará sujeto a trabajar en su puesto o en el que sea designado en forma temporal, en virtud de no tener vacaciones acumuladas.

Todos los empleados del Ministerio Público se reincorporarán de nuevo a sus labores EL DIA LUNES 18 DE JULIO DEL 2016.

Atentamente,

Fiscalía General  
 Fiscalía General Adjunta  
 Archivo